



AVISO No. 106-287-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4350 de fecha 25 de Julio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20140212-017445 presentada por el señor (a) JORGE JIMENEZ SALTARIN.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por C1 Y C2 (Cerrado intento 1 y 2), tal como consta en la guía No. YG052010153CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4350 de fecha 25 de Julio de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Teniendo en cuenta lo expuesto a través del radicado de la referencia, se procedió a verificar las bases de visitas técnicas realizadas por la fundación Urbe futuro y se evidenció que efectivamente la señora LUZ MILA CONTRADO, aparece en su núcleo familiar registrado a través del CENSO1 – 1270, realizado el día 14 del mes de Junio de 2012, en el predio ubicado en la Calle 57 No. 9L – 29 del barrio el Bosque.

Por lo anterior se procedió a revisar las evidencias; tales como las fichas del Registro Único de Damnificados, RUD, donde se observa cuáles fueron los núcleos familiares registrados después de la ola invernal 2010 -2011 generada por el fenómeno de la Niña; el primer núcleo registrado a través del No. 476608, a nombre de la Sra. LUZ MILA CONTRADO, está conformado por el señor JOSE JIMENEZ SALTARIN, DANIELA LEON CONTRADO y JOICE JIMENEZ CONTRADO y el segundo núcleo registrado a través del No. 472832, a nombre de suyo, esta conformado solamente por el señor DIMAS JIMENEZ MOLINA, tomando esta información y la declaración extraproceso aportada, donde comparecieron la señora LUZ MILA CONTRADO y el señor JOSE JIMENEZ SALTARIN manifestando su unión marital de hecho. Se procederá a hacer la respectiva corrección del núcleo familiar en los censos de verificación llevados a cabo por esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4350 de fecha 25 de Julio de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R201400212-017445 presentada por el (la) señor (a) JORGE JIMENEZ SALTARIN, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 11 de Agosto de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4350 de fecha 25 de Julio de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 15 de Agosto de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Arigola



Barranquilla, Julio 25 de 2014
OPAED 4350 COD 106

Señor
JORGE JIMENEZ SALTARIN
C 56A No. 9L - 159
Ciudad.

REF: Respuesta derecho de petición Rad.20140212 - 017445

Teniendo en cuenta lo expuesto a través del radicado de la referencia, se procedió a verificar las bases de visitas técnicas realizadas por la fundación Urbe futuro y se evidenció que efectivamente la señora LUZ MILA CONRADO, aparece en su núcleo familiar registrado a través del CENSO1 – 1270, realizado el día 14 del mes de Junio de 2012, en el predio ubicado en la Calle 57 No. 9L – 29 del barrio el Bosque.

Por lo anterior se procedió a revisar las evidencias; tales como las fichas del Registro Único de Damnificados, RUD, donde se observa cuáles fueron los núcleos familiares registrados después de la ola invernal 2010 -2011 generada por el fenómeno de la Niña; el primer núcleo registrado a través del No. 476608, a nombre de la Sra. LUZ MILA CONRADO, está conformado por el señor JOSE JIMENEZ SALTARIN, DANIELA LEON CONRADO y JOICE JIMENEZ CONRADO y el segundo núcleo registrado a través del No. 472832, a nombre de suyo, esta conformado solamente por el señor DIMAS JIMENEZ MOLINA, tomando esta información y la declaración extraproceso aportada, donde comparecieron la señora LUZ MILA CONRADO y el señor JOSE JIMENEZ SALTARIN manifestando su unión marital de hecho. Se procederá a hacer la respectiva corrección del núcleo familiar en los censos de verificación llevados a cabo por esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez